

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código : 20606305029

Nombre o Razón social : ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.

Fecha de envío : 10/05/2023

Hora de envío : 11:27:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita la contratación del seguro complementario de Alto Riesgo SCTR y su mantenimiento durante la ejecución del contrato al ser HIDRANDINA S,A una empresa catalogada de ALTO RIESGO, no obstante el Servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor, no siendo requerido la asistencia del personal a la Entidad. Es por ello, se solicita puedan eliminar esa exigencia, al considerarla carente de la eficacia y eficiencia que se busca en las contrataciones que realiza el estado peruano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: S/L Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia del art. 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la consulta. Si bien el servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor, seran necesario coordinaciones de manera presencial y en virtud que somos una empresa catalogada de alto riesgo, es imprescindible que se cuente con el seguro de alto riesgo SCTR para poder ingresar a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	11:27:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En virtud de lo establecido por el principio de transparencia, solicitamos se nos indique de manera taxativa los seguros que sería necesario contratar para la ejecución del Servicio, puesto que no queda claro si serían dos (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR y Seguro de Vida Ley) o tres, dicha consulta surge en la medida que observamos que se menciona en la parte referida al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR que: "El proveedor tiene la obligación de presentar ambas pólizas y demostrar que se encuentra canceladas y vigentes".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: S/L Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia en el Lit c) del art. 2 de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que los seguros son dos: De alto riesgo SCTR y de vida ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	11:27:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que se solicita que el Servicio sea ejecutado en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Trujillo, lo cual resulta una exigencia carente de toda razonabilidad en la medida que el Servicio será ejecutado al 100% de manera remota. Con dicho requerimiento vuestra Entidad está limitando la participación de muchos postores, afectando la libre concurrencia de proveedores. De igual forma, se estaría inobservando lo recogido por el principio de igualdad de trato, ya que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, y esta sería una ventaja que se le estaría dando a los proveedor situados en la ciudad de Trujillo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** S/L **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libertad de concurrencia e igualdad de trato regulados del art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa: Si bien el servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor es necesario que cuente con una oficina en Trujillo propia o alquilada, esto a fin de realizar algunas coordinaciones y/o estrategias que se harán de manera presencial fuera de la sede, no considerando sea esto un limitante o atente contra el principio de igualdad de trato pudiendo el postor considerar el costo de un arrendamiento de oficina dentro de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20606305029	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	ESTUDIO GONZALEZ SALINAS + E.I.R.L.	Hora de envío :	11:27:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita nos confirmen si se podrá presentar muestras fotográficas para acreditar el equipamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1 Literal: b) **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que no se está solicitando como Requisito de calificación el Equipamiento Estratégico por lo que no es necesario acreditarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20604503672	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:20:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Si bien el servicio consiste en emitir 96 informes en un periodo de 24 meses, a fin de poder determinar de manera correcta la oferta económica, se debería precisar la cantidad exacta de informes que se emitieron o elaboraron en el año 2022 según su clase. De acuerdo con las bases, las actividades a ejecutar se dividen en 4 rubros:

- (i) Evaluar y emitir las estrategias de defensas a las consultas laborales. ¿Cuántos informes se emitieron en el año 2022?
- (ii) Evaluar los procedimientos disciplinarios. ¿Cuántos informes y/o documentos se emitieron en el año 2022?
- (iii) Elaboración de Informes Legales para el inicio de acciones administrativas laborales. ¿Cuántos informes se emitieron en el año 2022?
- (iv) Soporte en temas de Fiscalización laboral ¿ SUNAFIL, Ministerio de Trabajo ¿Cuántos informes y/o documentos se emitieron en el año 2022?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la consulta. Se precisa que los informes que se requieren para el presente servicio son en número los que se indican en las Bases, respecto al pedido de información del 2022, es una información confidencial de la empresa, la materia en que versan las consultas son de relaciones labores y defensa ante SUNAFIL. El postor el libre de considerar en su oferta los costos que considere conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20604503672	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL E.I.R.L.	Hora de envío :	16:46:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto de la ¿Infraestructura estratégica¿, se precisa que ¿El proveedor deberá disponer de un local propio o alquilado en la ciudad de Trujillo, (¿)¿. Al respecto, no tiene sentido exigir al proveedor tener un local en la ciudad de Trujillo toda vez que, al ser virtual la modalidad de entrega de los productos (96 informes), según el numeral 6.1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, las actividades a ejecutar se pueden realizar desde cualquier ciudad del Perú. Cabe precisar que las coordinaciones para el desarrollo de la prestación del servicio también se pueden realizar de manera virtual, por ello, el local de proveedor puede estar en Lima o en cualquier ciudad del Perú y no solo en Trujillo como se exige en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9.1.b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la consulta. Si bien el servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor la entidad considera necesario que tenga una oficina en Trujillo propia o alquilada, esto a fin de realizar algunas coordinaciones y/o estrategias que se harán de manera presencial fuera de la sede, no considerando sea esto un limitante o atente contra el principio de igualdad de trato toda vez que no se exige que el postor sea de la ciudad de Trujillo, pudiendo el postor considerar el costo que generaría el arrendamiento de una oficina dentro de su oferta si no es de la ciudad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20604818355	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CHINCHAY ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:41:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Que diga lo siguiente:

Demostrar Especialización en Diplomados y/o seminarios y/o talleres y/o congresos, en calidad de ponente y/o asistente en temas de: Materia Laboral en general, Materia de seguridad y salud en el trabajo y/o procedimientos administrativos de fiscalización SUNAFIL, en un mínimo de 40 horas lectivas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la consulta, se adecua .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Demostrar Especialización en Diplomados y/o seminarios y/o talleres y/o congresos, en calidad de ponente y/o asistente en temas de: Materia Laboral en general, Materia de seguridad y salud en el trabajo y/o procedimientos administrativos de fiscalización SUNAFIL, en un mínimo de 40 horas lectivas que se acreditarán con los certificados correspondientes.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA EN MATERIA LABORAL EN HIDRANDINA S.A.

Ruc/código :	20512369392	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC	Hora de envío :	23:56:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el literal 7) del numeral 3.1 de las bases se indica que el servicio se ejecutara en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Trujillo, asimismo se precisa que el proveedor, deberá contar con todos los medios de comunicación digital para la realización del presente servicio.

Al respecto, se solicita se suprima este requisito dado que el objeto del servicio consiste en la asesoría legal en materia laboral a través de la emisión de informes legales, por lo que, el hecho de contar con una oficina en la ciudad de Trujillo no modifica los alcances de la prestación.

Ahora bien, en caso, se considere necesario que el proveedor cuente con una oficina para la prestación del servicio, solicitamos que esta oficina pueda estar ubicada en otras ciudades, como la ciudad de Lima, pues ello cumpliría la misma finalidad.

Cabe precisar que, para toda coordinación o reunión, estas pueden realizarse a través de medios virtuales e incluso si vuestra entidad considera necesaria la realización de una reunión presencial, nada impide que el Contratista pueda viajar a la ciudad de Trujillo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la consulta, Si bien el servicio será ejecutado en las oficinas del proveedor la entidad considera necesario que tenga una oficina en Trujillo propia o alquilada, esto a fin de realizar algunas coordinaciones y/o estrategias que se harán de manera presencial fuera de la sede, no considerando sea esto un limitante o atente contra el principio de igualdad de trato toda vez que no se exige que el postor sea de la ciudad de Trujillo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null